



H. AYUNTAMIENTO
SAN LUIS POTOSÍ
2009-2012

ADENDUM AL CONVENIO DE COLABORACION PARA LA GESTION DE RECUPERACION DE CARTERA VENCIDA POR SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y TRATAMIENTO, CELEBRADO POR PARTE DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SAN LUÍS POTOSÍ, REPRESENTADO POR LA ALCALDESA LIC. VICTORIA AMPARO LABASTIDA AGUIRRE, LICENCIADA ROCIO DEL CARMEN MATA RANGEL Y LUÍS MIGUEL MEADE RODRIGUEZ, CON CARÁCTER DE SINDICOS MUNICIPALES, EL LIC. EMIGDIO ILIZALITURRI GUZMAN, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO GENERAL DEL H. AYUNTAMIENTO Y EL LIC. AGUSTIN SOBERON ALVAREZ EN SU CARÁCTER DE TESORERO MUNICIPAL, Y EL ORGANISMO INTERMUNICIPAL METROPOLITANO DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO, SANEAMIENTO Y SERVICIOS CONEXOS DE LOS MUNICIPIOS DE CERRO DE SAN PEDRO, SAN LUÍS POTOSÍ Y SOLEDAD DE GRACIANO SANCHEZ, REPRESENTADA POR EL ING. FRANCISCO JOSE MUÑIZ PEREYRA, DE FECHA 24 DE JUNIO DEL 2010.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Con fecha 24 de junio del 2010 fue celebrado el convenio de colaboración para la gestión de recuperación de cartera vencida por servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento, por parte del H. Ayuntamiento del Municipio de San Luis Potosí y el Organismo Intermunicipal Metropolitano de Agua Potable, Alcantarillado, Saneamiento Y Servicios Conexos de los Municipios de Cerro de San Pedro, San Luis Potosí y Soledad de Graciano Sánchez, sin embargo a fin de lograr el buen cumplimiento a lo estipulado en el mismo, resulta necesario agregar ocho cláusulas al mismo referentes a la expedición de los comprobantes de pago que han de entregarse a los contribuyentes, así como en lo relativo a los informes de cobros y depósitos de los recaudado a "EL INTERAPAS" y la forma de establecer los montos a cobrar por dicho servicio.

CLAUSULAS QUE SE ADHIEREN

A1.- "EL AYUNTAMIENTO" entregara al contribuyente un recibo de pago provisional debidamente foliado, y que deberá contener además sello y firma del cajero para su validez, el cual podrá ser canjeado a criterio del contribuyente en las oficinas de "EL INTERAPAS", para efectos fiscales, por factura y/o recibo oficial de "EL INTERAPAS", además de que se expedirá el recibo de entero correspondiente por parte de "EL AYUNTAMIENTO" en lo que respecta a multas y gastos de ejecución mismo que tendrá un cargo de 0.75 SMGZ, según lo establecido en el artículo 25 fracción XIII de la Ley de Ingresos del Municipio de San Luis Potosí, para el Ejercicio Fiscal 2010.

san luis
somos todos



H. AYUNTAMIENTO
SAN LUIS POTOSÍ
2009-2012

A2.- En los cobros que realice "EL INTERAPAS", expedirá sus recibos respectivos en lo que respecta al adeudo por el servicio, expidiendo conjuntamente al contribuyente un recibo de entero de "EL AYUNTAMIENTO" por lo que concierne al pago de multas y honorarios de ejecución, mismo que tendrá un cargo de 0.75 SMGZ, según lo establecido en el artículo 25 fracción XIII de la Ley de Ingresos del Municipio de San Luis Potosí, para el Ejercicio Fiscal 2010 y para lo cual "EL AYUNTAMIENTO" se obliga a proporcionar a "EL INTERAPAS" los recibos que sean necesarios.

A3.- En lo que se refiere a lo establecido en la Fracción IV de la Cláusula Quinta del convenio original, el contenido de esta se modifica para quedar como sigue: "EL AYUNTAMIENTO" se obliga a entregar diariamente a "EL INTERAPAS", la información referente a los cobros realizados durante la jornada del día anterior, y la entrega de los montos recuperados por conceptos de adeudos se hará el viernes siguiente al de la semana transcurrida, vía depósito bancario a la cuenta que "EL INTERAPAS" indique, así como los comprobantes que acrediten la recepción del pago, obligándose tanto "El Ayuntamiento" como "EL INTERAPAS" a entregar información del padrón de contribuyentes y/o deudores.

Tanto "EL AYUNTAMIENTO" como "EL INTERAPAS" convienen que las formas de operación de cobro al contribuyente por los servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento, así como actualizaciones, recargos, multas y honorarios de ejecución será conforme a lo siguiente:

A4.- "EL AYUNTAMIENTO" adicionará al importe original a gestionar, por concepto de MULTA, el equivalente al 70% del saldo de conformidad con lo señalado en el artículo 148 fracción II del Código Fiscal del Estado, por los servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento, aplicando a este concepto descuentos al contribuyente a criterio de "EL AYUNTAMIENTO", por conducto del Tesorero Municipal en términos del artículo 54 bis del Código Fiscal del Estado; los descuentos que efectúe "EL INTERAPAS" en las multas referidas deberán ser informadas de manera periódica a "EL AYUNTAMIENTO", para efectos de la validación legal del Tesorero Municipal.

Los montos que se recauden por conceptos de multas serán a favor de "EL AYUNTAMIENTO".

A5.- Respecto a los honorarios de ejecución, se aplicará el monto equivalente al 2% sobre la cantidad del adeudo y su actualización del servicio de agua

san luis
somos todos



H. AYUNTAMIENTO
SAN LUIS POTOSÍ
2009-2012

potable, drenaje y saneamiento, monto que no deberá ser menor a 3.00 SMGZ (Salario Mínimo General de Zona), ni mayor a 500 SMGZ, en base a lo establecido en el artículo 82 del Código Fiscal del Estado; a los adeudos inferiores a \$250.00 (doscientos cincuenta pesos 00/1000 m.n.) se aplicará un 75% de descuento en honorarios de ejecución.

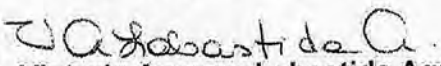
A6.- En ningún caso se aplicaran descuentos en honorarios de ejecución salvo los establecidos en la cláusula anterior, por lo que en caso de que "EL INTERAPAS" modifique los montos establecidos respecto al adeudo original, actualizaciones y recargos, los honorarios de ejecución se cobraran en base a lo establecido en el presente adendum, tomando la base del nuevo monto.

A7.- Para el cobro de gastos de ejecución y multas "EL AYUNTAMIENTO" proporcionará a "EL INTERAPAS" los recibos de entero necesarios debidamente foliados y en original y tres copias, siendo la original para entregar al contribuyente la cual será en color blanco, la copia que será de color rosa y amarillo se deberán entregar a "EL AYUNTAMIENTO" y la de color azul quedara para "EL INTERAPAS".

A8.- Las fechas de corte se efectuaran los días Veinticuatro de cada mes, en caso de ser inhábil se correrá al día hábil siguiente realizándose la transferencia por parte de "EL AYUNTAMIENTO" a "EL INTERAPAS" el ultimo día hábil del mes respectivo

SE FIRMA Y SE MANDA AGREGAR AL CONVENIO ORIGINAL EL PRESENTE INSTRUMENTO POR DUPLICADO, UNO PARA CADA UNA DE LAS PARTES, UNA VEZ QUE FUE LEIDO POR LOS QUE INTERVIENEN Y CONOCEDORES DE SU ALCANCE Y CONSECUENCIAS, LO RATIFICAN Y FIRMAN DE CONFORMIDAD AL MARGEN Y AL CALCE EN ESTA CIUDAD DE SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P., A LOS 01 DIAS DEL MES DE JULIO DEL 2010.

"EL AYUNTAMIENTO"


Lic. Victoria Amparo Labastida Aguirre

Presidenta Municipal H. Ayuntamiento de San Luis Potosí, S.L.P.,


Lic. Rocio Del Carmen Mata Rangel

Primer Sindico del H. Ayuntamiento de San Luis Potosí, S.L.P.,

san luis
somos todos



H. AYUNTAMIENTO
SAN LUIS POTOSÍ
2009-2012

Lic. Luis Miguel Meade Rodríguez
Segundo Sindico del H. Ayuntamiento de San Luis Potosí, S.L.P.,

Lic. Emigdio Ilizaliturri Guzmán
Secretario General del H. Ayuntamiento de San Luis Potosí, S.L.P.

Lic. Agustín Soberón Álvarez
Tesorero Municipal del H. Ayuntamiento de San Luis Potosí, S.L.P.,

"EL INTERAPAS"

Ing. Francisco José Muñoz Pereyra
Director General

san luis
somos todos